



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. **067/2017**, presentada el dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, por _____, mediante la que requiere se le proporcione "1. **Ingresos totales del gobierno central (anuales en millones de dólares) para el año 1989 en formato que posee la base de datos económica del Banco Central de Reserva en su sitio web. 2. Producto Interno Bruto (PIB) nominal para el año 1989. 3. Estudios sobre: Evasión y elusión fiscal en El Salvador, Eficiencia y equidad tributaria en El Salvador, Requisitos para acceder a préstamos internacionales con instancias multilaterales (FMI, BM, BID) referidos a cambios en la política tributaria de El Salvador para el período 1989-2016 y Población desempleada para el período 1989-2016**", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los siguientes requerimientos de información:

1. En lo relativo a los Ingresos totales del gobierno central (anuales en millones de dólares) para el año 1989 en formato que posee la base de datos económica del Banco Central de Reserva en su sitio web, al Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales, que en respuesta a lo solicitado remite archivo en pdf que



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



VERSIÓN PÚBLICA

contiene ingresos del gobierno central para 1990, en miles de colones. La base publicada por Banco Central sobre los ingresos del gobierno central se encuentra desde 1990 hasta el 2016.

- Respecto al Producto Interno Bruto (PIB) nominal para el año 1989, se remitió al Departamento de Cuentas Macroeconómicas, que en respuesta a lo solicitado remite lo siguiente:

**Producto Interno Bruto
A Precios Corrientes
En millones de colones**

Año	Valor	Var. %
1989	32,230	17.7747

Fuente: Revista Trimestral BCR. Varios Números

- Asimismo, se informa que en lo relativo al requerimiento de los estudios sobre: **Evasión y elusión fiscal en El Salvador, Eficiencia y equidad tributaria en El Salvador, Requisitos para acceder a préstamos internacionales con instancias multilaterales (FMI, BM, BID) referidos a cambios en la política tributaria de El Salvador para el período 1989-2016 y Población desempleada para el periodo 1989-2016**, se ha analizado el fondo de lo solicitado y luego de haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado que con base a lo establecido en los Artículos 65, 68 inciso segundo y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, el Banco Central no posee información relativa esos temas debido a que esta no es competencia de este Banco Central.

POR TANTO: La suscrita Oficial de Información, examinados los elementos recabados en la búsqueda de información realizada, fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 68, 72 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 49, 53, 54, 55 y 56 literal c) del Reglamento de la misma Ley, **RESUELVE:**

- Entréguese al peticionario la información relativa ingresos del gobierno central para 1990, en miles de colones y el Producto Interno Bruto (PIB) nominal para el año 1989”.
- Deniéguese la información solicitada relativa a la “**Evasión y elusión fiscal en El Salvador, Eficiencia y equidad tributaria en El Salvador, Requisitos para acceder a préstamos internacionales con instancias multilaterales (FMI, BM, BID) referidos a cambios en la política tributaria de El Salvador para el período 1989-2016**”, debido a que no es competencia de este Banco Central de Reserva” y recomiéndese dirigir dicho requerimiento al **Ministerio de Hacienda** por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



**Banco Central de Reserva
de El Salvador**



VERSIÓN PÚBLICA

Respuesta es: **Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda.** Puede contactar al Oficial de Información Lic. **Daniel Eliseo Martínez Taura**, al teléfono 2244-3830 o al correo oficialdeinformacion@mh.gob.sv .

3. Deniéguese la información solicitada relativa a la **"Población desempleada para el periodo 1989-2016"** debido a que no es competencia de este Banco Central de Reserva y recomiéndese dirigir dicho requerimiento al **Ministerio de Economía** por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta es: **Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador.** Puede contactar al Oficial de Información Lic. **Laura Quintanilla de Arias**, al teléfono **2590-5532** o al correo oir@minec.gob.sv .
4. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Idania Romero de Fernández
Oficial de Información